CO-GRC-001

CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO

SARLAFT – PTEE

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
María Patricia Roldan Román	Oficial de Cumplimiento	Jorge Luis Ochoa Pérez
Representante Legal		Asamblea General de Accionistas
		Acta N°. 15 del 2026-11-18

CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO

Versión: 02

Fecha: 2026-11-18

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO....4
2. ALCANCE....4
3. MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA....5
4. DEFINICIONES....5
5. GENERALIDADES DE LA EMPRESA....7
   5.1 Identificación....7
   5.2 Misión....8
   5.3 Visión....8
6. VALORES CORPORATIVOS Y PILARES....9
   6.1 ÉTICA....9
   6.2 SERVICIO....9
   6.3 RESPONSABILIDAD....9
   6.4 FLEXIBILIDAD....10
   6.5 Nuestros pilares....10
7. PRINCIPIOS ÉTICOS....10
8. COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN CON EL COMPORTAMIENTO ÉTICO....11
9. ROLES Y RESPONSABILIDADES....12
10. CONDUCTAS ESPERADAS....14
   10.1 Al interior de la empresa....14
   10.2 Frente a terceros....15
   10.3 Frente a la información....15
11. PRÁCTICAS PROHIBIDAS....15
12. LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP (SARLAFT)....16
13. LINEAMIENTOS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)....17
   13.1 Regalos, atenciones, viajes y entretenimiento....17
   13.2 Donaciones y patrocinios....18
   13.3 Relación con servidores públicos y autoridades....18
   13.4 Contratistas, intermediarios y agentes....18

Este documento es propiedad privada de RM CHEMICALS, las versiones vigentes y actualizadas se encuentran en la intranet de la Compañia.

13.5 Registros contables y negocios internacionales 18
14. CONFLICTOS DE INTERÉS 18
14.1 Situaciones típicas 18
14.2 Procedimiento 19
15. PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO 19
15.1 Administradores 19
15.2 Prácticas de buen gobierno 19
15.3 Relaciones personales y diferencias entre miembros de la organización 20
16. RESPETO, NO DISCRIMINACIÓN Y PREVENCIÓN DEL ACOSO 20
17. GESTIÓN DE DILEMAS ÉTICOS 20
18. LÍNEA ÉTICA Y CANALES DE DENUNCIA 21
18.1 Trámite 21
18.2 Protección al denunciante y uso responsable 22
19. RÉGIMEN SANCIONATORIO 22
20. CAPACITACIÓN, TOMA DE CONCIENCIA Y DIVULGACIÓN 22
21. EVALUACIÓN DE LA CULTURA ÉTICA Y MEJORA 23
22. FORMATOS RELACIONADOS 24
23. DOCUMENTOS RELACIONADOS 24
24. ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN 24
25. CONTROL DE CAMBIOS 25

Este documento es propiedad privada de RM CHEMICALS, las versiones vigentes y actualizadas se encuentran en la intranet de la Compañia.

Fecha: 2026-11-18

1. OBJETIVO

Establecer los valores, principios, pautas de conducta, criterios de buen gobierno y mecanismos de control que orientan la actuación de RM CHEMICALS, de sus accionistas, administradores, trabajadores y contrapartes, con el fin de:

- Prevenir que la empresa sea utilizada para el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FP), en cumplimiento del Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FP – **SARLAFT** (Resolución 2328 de 2025 de la Superintendencia de Transporte y sus modificaciones).
- Prevenir, detectar y gestionar los riesgos de corrupción, soborno y soborno transnacional, en cumplimiento del **Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE** (Resolución 14673 de 2025 de la Superintendencia de Transporte y sus modificaciones).
- Promover el comportamiento ético en la Compañía liderado por la Alta Dirección, que fortalezca la confianza de las partes interesadas.

2. ALCANCE

Este Código es de obligatorio conocimiento y cumplimiento en todos los procesos, sedes y operaciones de RM CHEMICALS, incluidas las actividades de almacenamiento, reempaque/ mezcla/dilución (maquila) y transporte terrestre de carga seca y a granel líquido, y aplica a:

- La Asamblea General de Accionistas (máximo órgano social) y, si existiere, la Junta Directiva.
- El Representante Legal y su suplente, administradores y Alta Dirección.
- El Oficial de Cumplimiento y su suplente, y el Revisor Fiscal.
- Todos los trabajadores, cualquiera sea su tipo de vinculación, incluidos los conductores.
- Las contrapartes y asociados de negocio: clientes, proveedores, contratistas, subcontratistas, transportadores terceros, propietarios o tenedores de vehículos vinculados, intermediarios, agentes y demás terceros con vínculo directo o indirecto con la empresa.

La aceptación de este Código es condición para iniciar y mantener cualquier relación laboral, contractual o comercial con la empresa, y se incorporará mediante cláusulas en contratos, órdenes de compra y formatos de vinculación.

Este documento es propiedad privada de RM CHEMICALS, las versiones vigentes y actualizadas se encuentran en la intranet de la Compañia.

3. MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA

Norma	Aspecto que desarrolla este Código
Resolución 2328 de 2025 (Supertransporte), que modifica el Capítulo 6 del Título V de la Circular Única de Infraestructura y Transporte, y sus modificaciones (Res. 16615 de 2025, Res. 4607 de 2026 y las que las sustituyan)	SARLAFT: código de ética y conducta en materia de LA/FT/FP, debida diligencia, reporte de operaciones inusuales y sospechosas, reserva de la información, régimen sancionatorio.
Resolución 14673 de 2025 (Supertransporte), que adiciona el Capítulo 10 del Título V de la Circular Única, y sus modificaciones (Res. 7038 de 2026 y las que la sustituyan)	PTEE: código de ética y buen gobierno, canales de denuncia, capacitación obligatoria, regalos y atenciones, donaciones, debida diligencia, divulgación y aprobación por el máximo órgano social.
Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016, Ley 2195 de 2022	Estatuto Anticorrupción, soborno transnacional y responsabilidad de las personas jurídicas; deber de denuncia del Revisor Fiscal.
Ley 526 de 1999 y normas de la UIAF	Reporte de operaciones sospechosas (ROS) a la Unidad de Información y Análisis Financiero.
Ley 1581 de 2012 y Decreto 1074 de 2015	Protección de datos personales.
Ley 1010 de 2006 y Ley 2365 de 2024	Prevención del acoso laboral y del acoso sexual en el ámbito laboral.
Código Sustantivo del Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo	Debido proceso disciplinario.

4. DEFINICIONES

Este documento es propiedad privada de RM CHEMICALS, las versiones vigentes y actualizadas se encuentran en la intranet de la Compañia.

Término	Definición
Acto de corrupción	Uso indebido del poder, público o privado, para obtener un beneficio propio o de un tercero. Incluye el cohecho, la corrupción privada, el tráfico de influencias, el soborno transnacional y los pagos de facilitación.
Alta Dirección	Persona o grupo de personas que dirige y controla la empresa al más alto nivel (Representante Legal y gerencias).
Asociado de negocio / Contraparte	Persona natural o jurídica con la que la empresa tiene vínculos de negocio, contractuales o jurídicos: clientes, proveedores, contratistas, accionistas, trabajadores, entre otros.
Beneficiario final	Persona natural que finalmente posee o controla, directa o indirectamente, a una contraparte, o en cuyo nombre se realiza una operación.
Comportamiento ético	Actuar con integridad, legalidad y respeto, conforme a los valores de la empresa y a este Código, en las decisiones y en el trato con las partes interesadas.
Conflicto de interés	Situación en la que el interés personal, familiar, económico o de cualquier otra índole de una persona puede afectar su objetividad o lealtad en una decisión que debe tomar en nombre de la empresa.
Debida diligencia	Proceso de revisión y evaluación de las contrapartes (identificación, beneficiario final, listas restrictivas, origen de fondos y antecedentes) proporcional al nivel de riesgo. Es intensificada cuando el riesgo es mayor, por ejemplo con Personas Expuestas Políticamente (PEP).
Dilema ético	Situación en la que no es evidente cuál es la forma correcta de actuar, por existir tensión entre intereses, normas o valores.
LA/FT/FP	Lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
Línea Ética	Canal dispuesto por la empresa para recibir consultas y denuncias, de forma confidencial y, si se desea, anónima.
Oficial de Cumplimiento	Persona designada por el máximo órgano social, responsable de promover, desarrollar y verificar el cumplimiento del SARLAFT y del PTEE.

Este documento es propiedad privada de RM CHEMICALS, las versiones vigentes y actualizadas se encuentran en la intranet de la Compañia.

Fecha: 2026-11-18

Término	Definición
Operación inusual	Operación que no guarda relación con la actividad económica o el perfil de la contraparte, o que se sale de los parámetros normales.
Operación sospechosa	Operación inusual que, analizada, no tiene justificación razonable. Se reporta a la UIAF mediante un ROS.
Pago de facilitación	Pago de pequeña cuantía a un servidor público o a un particular para agilizar o asegurar un trámite rutinario. Está **prohibido** en la empresa.
PEP	Persona Expuesta Políticamente, según la normativa vigente.
Partes interesadas	Personas u organizaciones que pueden afectar o verse afectadas por las decisiones de la empresa: trabajadores, accionistas, clientes, proveedores, autoridades y comunidad.
Represalia	Toda acción desfavorable contra quien, de buena fe, reporta una conducta, se niega a participar en ella o colabora en una investigación.
Soborno / Soborno transnacional	Dar, ofrecer o prometer, directa o indirectamente, dinero o cualquier beneficio a una persona (servidor público nacional o extranjero, o particular) para que realice, omita o retarde un acto relacionado con sus funciones.

5. GENERALIDADES DE LA EMPRESA

5.1 Identificación

Este documento es propiedad privada de RM CHEMICALS, las versiones vigentes y actualizadas se encuentran en la intranet de la Compañia.

Dato	Información
Razón social	RM CHEMICALS S&L S.A.S.
NIT	901000237-7
Naturaleza	Sociedad por Acciones Simplificada de derecho privado, vigilada por la Superintendencia de Transporte.
Domicilio principal	Km 5 Autopista Bello – Hatillo margen derecha, CLIN Centro Logístico Industrial del Norte Bodega 125, Girardota (Medellín), Antioquia, Colombia, Sur America. Código Postal: 051037
Registro	Cámara de Comercio de Medellin, matrícula 21-838045-12
Objeto social	La sociedad tiene por objeto la realización de cualquier actividad comercial lícita especialmente la operación logística integral, reenvase, transferencia de productos, transporte, almacenamiento, comercialización y demás aspectos afines con el negocio y manipulación de materias primas de todo tipo.

5.2 Misión

En RM CHEMICALS ofrecemos a nuestros clientes que comercializan y/o manufacturan materias primas químicas a nivel nacional o internacional, soluciones logísticas integrales, beneficios fiscales y comerciales en la cadena de generación de valor. Tenemos alcance operativo en servicios de reempaque/mezcla/dilución (maquila), almacenamiento o administración de inventarios, suministro de material de empaque, acondicionamiento de tanques estacionarios y transporte terrestre nacional de carga seca y a granel líquido, cumpliendo con los más altos estándares de calidad, inocuidad, protección del medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo, seguridad vial, seguridad en la cadena de suministro y una sólida cultura de gestión de riesgos, integridad y legalidad, dentro del marco de la normatividad aplicable y bajo valores corporativos tales como: ética, servicio, responsabilidad y flexibilidad.

5.3 Visión

Para el 2030, RM CHEMICALS bajo una sólida cultura de integridad, transparencia y gestión del riesgo, fundamentada en la legalidad, las buenas prácticas empresariales, la prevención de actividades irregulares o ilícitas, la seguridad en la cadena de suministro, la competencia leal y la sostenibilidad, será la mejor solución del mercado Centro y Suramericano como plataforma operativa de servicios logísticos integrales tales como reempaque/mezcla/dilución (maquila), almacenamiento o administración de inventarios, suministro de material de empaque, acondicionamiento de tanques estacionarios y transporte terrestre de carga seca y a granel líquido, para clientes nacionales o internacionales, de mercancía nacionalizada o sin nacionalizar,

Este documento es propiedad privada de RM CHEMICALS, las versiones vigentes y actualizadas se encuentran en la intranet de la Compañia.

dedicados a la comercialización y/o manufactura de materias primas químicas, minimizando para ellos el número de actores en su cadena logística, simplificando procesos y permitiendo que focalicen sus esfuerzos en resultados comerciales. El manejo seguro de las operaciones será la diferenciación en el mercado.

6. VALORES CORPORATIVOS Y PILARES

Los valores de RM CHEMICALS son el marco de referencia para la toma de decisiones. Para que no se queden en enunciados, cada valor se traduce en comportamientos concretos que la empresa espera, reconoce y evalúa.

6.1 ÉTICA

Ética: Fomentamos relaciones de largo plazo con trabajadores, proveedores, clientes y demás grupos de interés, partiendo de la base que el comportamiento humano debe distinguirse por la confianza, la moral y el respeto.

Cómo lo vivimos:

- Decimos la verdad y registramos la información tal como ocurrió (guías, manifiestos, remesas, inventarios, reportes de calidad).
- Rechazamos cualquier soborno, pago de facilitación o dádiva, aunque parezca "costumbre del sector".
- Tratamos a todas las personas con respeto, sin discriminación ni acoso.
- Conocemos a nuestras contrapartes antes de hacer negocios con ellas.

6.2 SERVICIO

Servicio: Participamos y colaboramos con entusiasmo en la solución de los requisitos de los grupos de interés; buscamos con nuestro trabajo individual y colectivo la sinergia del equipo para lograr los mejores resultados.

Cómo lo vivimos:

- Cumplimos los requisitos del cliente, legales y reglamentarios, sin atajos que comprometan la seguridad, la calidad o la legalidad.
- Atendemos las peticiones, quejas y reclamos de forma oportuna, clara y completa.
- Ninguna meta comercial justifica una conducta contraria a este Código.

6.3 RESPONSABILIDAD

Responsabilidad: Asumimos la responsabilidad por nuestras acciones y sus consecuencias. Esto implica reconocer y rectificar errores, así como cumplir con los compromisos adquiridos.

Cómo lo vivimos:

Este documento es propiedad privada de RM CHEMICALS, las versiones vigentes y actualizadas se encuentran en la intranet de la Compañia.

- Reportamos a tiempo las no conformidades, incidentes, señales de alerta y operaciones inusuales, sin ocultarlas.
- Declaramos nuestros conflictos de interés antes de decidir.
- Cuidamos los recursos, la información y la reputación de la empresa.
- Manejamos de forma segura las sustancias químicas y protegemos el medio ambiente y a la comunidad.

6.4 FLEXIBILIDAD

Flexibilidad: Somos abiertos e innovadores diseñando soluciones a las necesidades presentadas por nuestras partes interesadas. Tenemos amplia capacidad de adaptarnos a entornos cambiantes, sabemos escuchar.

Cómo lo vivimos:

- Escuchamos a clientes, trabajadores y demás partes interesadas, y usamos su retroalimentación para mejorar.
- Adaptamos procesos y controles cuando cambian los riesgos o la normativa.
- La flexibilidad nunca significa flexibilizar la ética: innovamos dentro de la ley y de este Código.

6.5 Nuestros pilares

- **Bienestar:** nos preocupamos porque nuestra gente siempre se sienta y se encuentre bien.
- **Trabajo en equipo:** entendemos que el desempeño del otro es también mi desempeño; trabajamos alineados y el resultado es de todos.
- **Pensamiento innovador:** desafiamos la manera en la que trabajamos y generamos ideas para que todos lo hagamos mejor.

7. PRINCIPIOS ÉTICOS

La empresa antepone la observancia de los principios éticos y el cumplimiento de las normas de prevención de LA/FT/FP, corrupción y soborno al logro de las metas comerciales. Todos actuamos conforme a los siguientes principios:

- **Legalidad:** cumplimos la Constitución, la ley, la regulación del transporte y de las mercancías peligrosas, y las políticas internas.
- **Transparencia:** la información financiera y no financiera es clara, íntegra, correcta y oportuna; las decisiones son trazables y verificables.
- **Integridad y lealtad:** actuamos de buena fe, con lealtad hacia la empresa y sus partes interesadas, y colaboramos con las autoridades.

Este documento es propiedad privada de RM CHEMICALS, las versiones vigentes y actualizadas se encuentran en la intranet de la Compañia.

- **Verdad y honorabilidad:** nos importa cómo se obtienen los resultados; las afirmaciones e informes corresponden a la realidad.
- **Prudencia ante el riesgo:** evaluamos nuestras decisiones con buen juicio, identificando y gestionando los riesgos, y reportamos lo inusual.
- **Confidencialidad:** protegemos la información reservada, privilegiada y los datos personales.
- **Respeto y equidad:** respetamos la dignidad, los derechos humanos y la diversidad de las personas.
- **Sostenibilidad:** prevenimos impactos ambientales y daños a la propiedad o a la comunidad, conforme a la Política Integrada de Gestión.

8. COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN CON EL COMPORTAMIENTO ÉTICO

La Asamblea General de Accionistas, el Representante Legal y la Alta Dirección asumen un compromiso visible con la ética y la transparencia, dando ejemplo con sus decisiones y actuaciones, y se obligan a:

- Promover activamente el comportamiento ético en todos los niveles de la empresa.
- Asegurar que los objetivos y la dirección estratégica sean coherentes con los valores y principios de este Código.
- Asignar los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para el SARLAFT y el PTEE.
- Garantizar la independencia del Oficial de Cumplimiento y su acceso directo al máximo órgano social.
- Considerar los riesgos éticos, de LA/FT/FP y de corrupción en la planificación, en la gestión del cambio y en la revisión por la dirección.
- Revisar, al menos una vez al año, los resultados de la evaluación de cultura ética, las denuncias recibidas y su tratamiento.

Este documento es propiedad privada de RM CHEMICALS, las versiones vigentes y actualizadas se encuentran en la intranet de la Compañia.

9. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Este documento es propiedad privada de RM CHEMICALS, las versiones vigentes y actualizadas se encuentran en la intranet de la Compañia.

Rol	Responsabilidades frente a este Código
Asamblea General de Accionistas (máximo órgano social) / Junta Directiva si existiere	Aprobar este Código, sus actualizaciones, el SARLAFT y el PTEE; designar al Oficial de Cumplimiento y su suplente; ordenar los recursos necesarios; analizar los informes del Representante Legal, del Oficial de Cumplimiento y del Revisor Fiscal; decidir sobre conflictos de interés de administradores y operaciones con partes vinculadas; abstenerse de usar su posición para beneficio personal.
Representante Legal y suplente	Presentar el Código y sus actualizaciones para aprobación; velar por su aplicación efectiva; apoyar al Oficial de Cumplimiento; suministrar información confiable y oportuna; declarar sus conflictos de interés; no usar indebidamente información reservada; garantizar que las decisiones corporativas se enmarquen en el SARLAFT y el PTEE.
Oficial de Cumplimiento y suplente	Proponer actualizaciones; administrar la Línea Ética; recibir, analizar y gestionar reportes y denuncias; evaluar operaciones inusuales y presentar los ROS a la UIAF; coordinar la capacitación y la divulgación; llevar el registro de regalos y de conflictos de interés; liderar la evaluación anual de cultura ética; informar al máximo órgano social. **Restricción del cargo:** para garantizar su independencia, el Oficial de Cumplimiento y su suplente no pueden ser la misma persona que ejerza como Revisor Fiscal o Representante Legal.
Revisor Fiscal	Evaluar el cumplimiento del SARLAFT y el PTEE; denunciar ante las autoridades los actos de corrupción y delitos que detecte, dentro de los seis (6) meses siguientes a su conocimiento, conforme al art. 32 de la Ley 1778 de 2016, y ponerlos en conocimiento de los órganos sociales. La empresa le garantiza acceso sin restricción a la información.
Comité de Ética	Integrado por el Representante Legal, el Oficial de Cumplimiento, Director de Operaciones y el Coordinador de Talento Humano. Analiza los casos que le remita el Oficial de Cumplimiento, recomienda medidas y orienta los dilemas éticos. Si un integrante está involucrado en el caso, se aparta de él.

Este documento es propiedad privada de RM CHEMICALS, las versiones vigentes y actualizadas se encuentran en la intranet de la Compañia.

Directores, Coordinadores y líderes de proceso (Gestión Estratégica, Gestión Comercial, Gestión de la Compras, Gestión del Talento Humano, Gestión Logistica, Gestión de la Infraestructura, Gestión Adminsitrativa, Gestión de Mejoramiento)	Aplicar la debida diligencia en su proceso (conocimiento de clientes, proveedores, trabajadores y transportadores); incluir los controles del SARLAFT y del PTEE en sus procedimientos; asegurar la trazabilidad y conservación de la información; reportar señales de alerta; Talento Humano coordina con el Oficial de Cumplimiento la inducción y capacitación, y aplica el procedimiento disciplinario.
Trabajadores (incluidos conductores)	Conocer, cumplir y hacer cumplir este Código; asistir obligatoriamente a las capacitaciones; reportar señales de alerta, operaciones inusuales y conductas contrarias; declarar conflictos de interés; guardar reserva sobre los reportes realizados.
Contrapartes y asociados de negocio	Conocer y respetar este Código; suministrar información veraz para la debida diligencia; abstenerse de ofrecer o aceptar sobornos o dádivas; reportar conductas contrarias por la Línea Ética.

10. CONDUCTAS ESPERADAS

10.1 Al interior de la empresa

- Actuar con profesionalismo, buena fe, lealtad y diligencia, cumpliendo las políticas, procedimientos y controles del sistema de gestión.
- Comunicar oportunamente a su superior, y al Oficial de Cumplimiento cuando aplique, todo hecho o irregularidad que pueda lesionar a la empresa o violar este Código.
- Ante cualquier controversia, privilegiar el diálogo, el respeto al derecho de defensa y la dignidad de los involucrados.
- Dar buen uso a las instalaciones, vehículos, equipos y sistemas de información; instalar solo software y hardware autorizado.
- Responder por los usuarios y contraseñas asignados y mantenerlos confidenciales.
- Respetar la propiedad intelectual y los derechos de autor.
- Cumplir las normas de seguridad vial, de seguridad y salud en el trabajo y de manejo de mercancías peligrosas.

Este documento es propiedad privada de RM CHEMICALS, las versiones vigentes y actualizadas se encuentran en la intranet de la Compañia.

10.2 Frente a terceros

- Atender de forma oportuna, clara y completa las solicitudes de autoridades, clientes, proveedores y accionistas, colaborando con las autoridades de supervisión y control.
- Seleccionar proveedores, contratistas y transportadores terceros con criterios objetivos, imparciales y documentados, previa debida diligencia.
- Informar al Oficial de Cumplimiento cualquier ofrecimiento indebido de un tercero.
- Abstenerse de hacer negocios con personas incluidas en listas restrictivas o vinculantes (ONU, OFAC, UE, listas nacionales) o cuyo origen de recursos no pueda justificarse.
- Incluir en los contratos cláusulas de cumplimiento SARLAFT/PTEE que permitan terminar la relación ante incumplimientos.

10.3 Frente a la información

- Conocer y aplicar la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad de la Información.
- Tratar la información bajo criterios de integridad, confidencialidad, disponibilidad y privacidad; reportar de inmediato su pérdida o fuga al responsable de protección de datos.
- Entregar información a autoridades solo cuando medie requerimiento formal y se haya verificado la autenticidad del solicitante.
- Al terminar la relación con la empresa, devolver íntegramente documentos, archivos, equipos y accesos.

11. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

Están prohibidas, entre otras, las siguientes conductas, sea que se realicen directamente o a través de terceros:

- Solicitar, recibir, ofrecer, prometer o dar dinero, dádivas o cualquier beneficio para que alguien haga, omita o retarde un acto propio de sus funciones (soborno o cohecho), sea servidor público nacional o extranjero o particular.
- Realizar **pagos de facilitación**, incluidos los pagos a despachadores, porteros, básculas, puertos o terminales para obtener prioridad en el cargue, descargue o despacho de vehículos (las mal llamadas “barbachas”).
- Pagar u ofrecer dinero o beneficios a agentes de tránsito, policía u otras autoridades para evitar comparendos, inmovilizaciones, multas o informes únicos de infracciones al transporte (IUIT).
- Realizar contribuciones a campañas políticas o partidos en nombre de la empresa, o donaciones que no cumplan la política de donaciones del PTEE.
- Aceptar, tolerar, facilitar u omitir el reporte de operaciones de LA/FT/FP, corrupción o soborno.

Este documento es propiedad privada de RM CHEMICALS, las versiones vigentes y actualizadas se encuentran en la intranet de la Compañia.

- Omitir u obstaculizar la detección y el reporte de una operación inusual o sospechosa.
- Informar a la contraparte o a terceros que se ha reportado una operación inusual o sospechosa, o que está siendo analizada.
- Fraccionar operaciones, recibir pagos en efectivo por fuera de los límites internos o de terceros no identificados.
- Transportar, almacenar o manipular mercancía sin los documentos soporte, o alterar manifiestos, remesas, guías, certificados de análisis o registros de inventario.
- Presentar gastos ficticios, reportar actividades no realizadas o consignar datos inexactos en informes para obtener una decisión.
- Consignar datos falsos u ocultar información en la hoja de vida o en los formularios de vinculación.
- Ocultar un conflicto de interés.
- Utilizar información privilegiada o confidencial en provecho propio o de terceros, o extraerla por cualquier medio (correo personal, USB, nube, mensajería) sin autorización.
- Facilitar usuarios o contraseñas a terceros.
- Exigir a subordinados concesiones o beneficios valiéndose de la posición.
- Negociar bienes de la empresa o autorizar operaciones sin seguir los niveles de aprobación establecidos.
- Omitir o retardar sin justificación el cumplimiento de una orden de autoridad competente.
- Tomar represalias contra quien reporta de buena fe o se niega a participar en una conducta indebida.
- Aprovechar el nombre, la marca o la reputación de la empresa para obtener beneficios personales.

En RM CHEMICALS tenemos tolerancia cero frente al LA/FT/FP, la corrupción, el soborno y el soborno transnacional. Quien participe en estas conductas será sancionado conforme a la sección 19. Por el contrario, ningún trabajador será sancionado ni sufrirá consecuencias negativas por negarse a participar en ellas, aunque esa decisión implique perder un negocio o un retraso operativo.

12. LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP (SARLAFT)

- **Conocimiento de contrapartes:** antes de vincular a clientes, proveedores, contratistas, trabajadores, accionistas y transportadores terceros, se aplican los procedimientos de debida diligencia del Manual SARLAFT: identificación, verificación en listas restrictivas y vinculantes, identificación del beneficiario final y conocimiento de la actividad económica y del origen de los recursos.

Este documento es propiedad privada de RM CHEMICALS, las versiones vigentes y actualizadas se encuentran en la intranet de la Compañia.

- **Debida diligencia intensificada:** se aplica a PEP, contrapartes de jurisdicciones de alto riesgo, operaciones de comercio exterior o en zona franca con características inusuales, y a contrapartes de mayor riesgo según la matriz de riesgos.
- **Actualización:** la información de las contrapartes se actualiza con la periodicidad definida en el Manual SARLAFT.
- **Señales de alerta:** todo trabajador debe conocer las señales de alerta propias del sector (por ejemplo: carga sin documentos claros o con remitente/destinatario no verificable, pagos de terceros sin relación, cambios de ruta injustificados, precios fuera de mercado, insistencia en pagar en efectivo, resistencia a entregar información).
- **Reporte interno:** las operaciones inusuales se reportan de inmediato al Oficial de Cumplimiento. No se requiere certeza; basta la duda razonable.
- **Reporte externo:** el Oficial de Cumplimiento analiza y, cuando corresponda, presenta el ROS a la UIAF, así como los demás reportes obligatorios, en los plazos legales.
- **Reserva:** los reportes son confidenciales; está prohibido informar a la contraparte que ha sido reportada.
- **Conservación:** los soportes de la debida diligencia y de los reportes se conservan conforme al procedimiento de control de información documentada, por un término no inferior a diez (10) años.

13. LINEAMIENTOS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

13.1 Regalos, atenciones, viajes y entretenimiento

- Solo se pueden dar o recibir regalos corporativos o promocionales, atenciones de hospitalidad y viajes que tengan un propósito de negocio legítimo, sean de valor razonable y se ajusten a los topes definidos en la política de regalos, hospitalidad y viajes del PTEE.
- Cualquier valor que supere esos topes requiere aprobación previa y expresa de la Alta Dirección.
- Está prohibido dar regalos, atenciones, viajes o entretenimiento a servidores públicos.
- No se dan ni se reciben regalos ni atenciones de contrapartes que participen en un proceso de selección, licitación o negociación en curso con la empresa.
- Nunca se aceptan ni se entregan regalos en dinero en efectivo o equivalentes (bonos, tarjetas regalo, transferencias).
- Todo regalo o atención que supere el valor de un artículo promocional (esferos, agendas, calendarios) se informa al jefe inmediato con copia al Oficial de Cumplimiento en el formato **F-GRC-003** Registro de Regalos y Atenciones, y el Oficial de Cumplimiento lleva el registro.
- Cuando un regalo exceda el tope y no cuente con esa aprobación, se devuelve con una nota cortés o se entrega al Oficial de Cumplimiento para su destinación.

Este documento es propiedad privada de RM CHEMICALS, las versiones vigentes y actualizadas se encuentran en la intranet de la Compañia.

- Los viajes o el alojamiento pagados por terceros requieren autorización previa de la Gerencia y del Oficial de Cumplimiento.
- El Oficial de Cumplimiento revisa trimestralmente el valor acumulado anual de regalos y atenciones por persona y por contraparte. Los casos recurrentes se analizan como posible riesgo de soborno o conflicto de interés, aunque cada evento esté dentro de los topes.

13.2 Donaciones y patrocinios

Las donaciones y patrocinios solo se realizan a entidades legalmente constituidas, previa debida diligencia, con aprobación del Representante Legal y concepto del Oficial de Cumplimiento, mediante transferencia a la cuenta de la entidad y con soporte documental. Nunca se realizan para obtener una ventaja indebida.

13.3 Relación con servidores públicos y autoridades

Toda interacción con autoridades de tránsito, aduaneras, ambientales, portuarias o de control se realiza con respeto, transparencia y por los canales formales. Los trámites se adelantan con los requisitos legales completos; nunca se ofrecen beneficios para agilizarlos.

13.4 Contratistas, intermediarios y agentes

Los contratistas, agentes de aduana, intermediarios y transportadores terceros que actúen en nombre de la empresa están sujetos a debida diligencia, a cláusulas anticorrupción y a seguimiento. La empresa responde por los actos de quienes actúan en su nombre; por ello no se contratan intermediarios sin justificación de negocio ni con honorarios desproporcionados.

13.5 Registros contables y negocios internacionales

Todas las transacciones se registran de forma exacta y completa en la contabilidad, sin cuentas ocultas ni pagos sin soporte. Los documentos de negocios, donaciones o transacciones internacionales se conservan conforme al procedimiento **P-GM-001** Control de información documentada.

14. CONFLICTOS DE INTERÉS

Existe conflicto de interés cuando quien debe tomar o influir en una decisión tiene, él o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su cónyuge o compañero(a) permanente, un interés personal, familiar o económico que pueda afectar su objetividad.

14.1 Situaciones típicas

- Contratar o aprobar pagos a proveedores, transportadores o contratistas en los que se tenga participación o con los que exista relación familiar o de amistad íntima.
- Supervisar, evaluar o decidir sobre la vinculación o sanción de un familiar.

Este documento es propiedad privada de RM CHEMICALS, las versiones vigentes y actualizadas se encuentran en la intranet de la Compañia.

- Trabajar o asesorar simultáneamente a un competidor, cliente o proveedor.
- Recibir beneficios de una contraparte con la que se tiene relación por razón del cargo.
- Decisiones del máximo órgano social o de administradores sobre operaciones con partes vinculadas.

14.2 Procedimiento

- **Declarar:** todo trabajador y administrador diligencia la declaración de conflictos de interés (formato **F-GRC-004**) al ingresar, anualmente y cada vez que surja una situación nueva. Los clientes, proveedores, contratistas y demás contrapartes declaran sus posibles conflictos de interés en el formato F-GRC-001 Conocimiento del cliente y contrapartes.
- **Abstenerse:** quien esté en conflicto se aparta de la decisión hasta que se resuelva.
- **Informar:** se comunica de inmediato al jefe inmediato y al Oficial de Cumplimiento; si involucra a administradores, al máximo órgano social.
- **Decidir:** la instancia competente define la medida (asignar a otra persona, no celebrar la operación, o autorizarla con controles adicionales) y deja registro.

Ninguna decisión de negocio puede basarse en sentimientos de amistad, enemistad o relaciones familiares.

15. PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO

15.1 Administradores

Tienen la calidad de administradores el Representante Legal y su suplente y, si existieren, los miembros de Junta Directiva. Actúan de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios, en interés de la sociedad y de sus accionistas (art. 23 de la Ley 222 de 1995). Para su designación se considerarán su idoneidad, conocimiento e integridad.

15.2 Prácticas de buen gobierno

- Separación de funciones y niveles de autorización definidos para compras, pagos, vinculación de contrapartes y manejo de inventarios.
- Rendición de cuentas periódica de la Alta Dirección al máximo órgano social.
- Trazabilidad de las decisiones: actas, aprobaciones y soportes documentados.
- Operaciones con accionistas, administradores y sus vinculados realizadas en condiciones de mercado, aprobadas por la instancia competente y reveladas en las notas a los estados financieros.
- Uso adecuado de los recursos de la empresa, sin abuso de poder ni de la posición.

Este documento es propiedad privada de RM CHEMICALS, las versiones vigentes y actualizadas se encuentran en la intranet de la Compañia.

15.3 Relaciones personales y diferencias entre miembros de la organización

Pueden presentarse relaciones familiares o cercanas, así como diferencias personales, entre miembros de la organización. Estas no deben trasladarse al ámbito laboral ni influir en las decisiones. Está prohibido usar el cargo, la autoridad o los recursos de la empresa para resolver diferencias personales o presionar a otros. Cuando una situación personal pueda afectar la objetividad, debe informarse oportunamente, y la empresa podrá intervenir cuando afecte la operación o el clima laboral.

16. RESPETO, NO DISCRIMINACIÓN Y PREVENCIÓN DEL ACOSO

La empresa rechaza toda forma de discriminación por origen, nacionalidad, religión, raza, sexo, género, edad, orientación sexual, discapacidad u opinión política, y toda forma de acoso laboral, acoso sexual, acoso físico o ciberacoso. Los casos de acoso laboral se reportan ante el Comité de Convivencia Laboral, conforme a la Ley 1010 de 2006. Los casos de acoso sexual y violencias basadas en género se atienden según el P-SST-020 Procedimiento para la atención de quejas por acoso sexual y prevención de violencias de género y sexo, conforme a la Ley 2365 de 2024, y no se tramitan ante el Comité de Convivencia Laboral. Ambos tipos de casos también pueden reportarse por la Línea Ética, que los remite a la instancia competente. El Reglamento Interno de Trabajo desarrolla estas reglas. El acoso o la discriminación nunca podrán usarse como represalia contra quien reporta.

17. GESTIÓN DE DILEMAS ÉTICOS

Cuando no sea evidente cuál es la forma correcta de actuar, antes de decidir hágase estas preguntas:

Pregunta	Si la respuesta es…
¿Es legal y cumple las políticas de la empresa?	No o no estoy seguro → no actúe y consulte.
¿Es coherente con nuestros valores: ética, servicio, responsabilidad y flexibilidad?	No → no actúe.
¿Me sentiría cómodo si se publicara o lo supieran mi familia, mi jefe o el cliente?	No → no actúe.
¿Favorece un interés personal o familiar sobre el de la empresa?	Sí → declare el conflicto de interés.

Este documento es propiedad privada de RM CHEMICALS, las versiones vigentes y actualizadas se encuentran en la intranet de la Compañia.

¿Puede afectar la seguridad de las personas, el ambiente o la calidad del servicio?	Sí → detenga la actividad y escale.

Ante la duda, consulte a su jefe inmediato, al Oficial de Cumplimiento o a la Línea Ética. Las consultas reciben el mismo trato confidencial que las denuncias. El Oficial de Cumplimiento registra los dilemas más frecuentes para incluirlos en la capacitación.

18. LÍNEA ÉTICA Y CANALES DE DENUNCIA

Cualquier trabajador, contraparte o tercero puede consultar o reportar, de forma identificada o anónima, conductas relacionadas con LA/FT/FP, corrupción, soborno, fraude, conflictos de interés, competencia desleal, apropiación de activos, reportes fraudulentos, sabotaje, discriminación, acoso, riesgos de seguridad y salud en el trabajo o cualquier incumplimiento de este Código.

Canal	Datos
Correo electrónico exclusivo	Oficialdecumplimiento@rmchemicals.co y/o oficialdecumplimientosuplente@rmchemicals.co
Formulario web (permite anonimato)	**www.rmchemicals.co/linea-etica**
Presencial o escrito	Oficial de Cumplimiento, Autopista Norte km 5, vía Bello–Hatillo, CLIN B125, Girardota, Antioquia.

18.1 Trámite

- **Recepción:** el reporte debe describir, en lo posible, qué ocurrió, cuándo, dónde, quiénes participaron y qué evidencias existen.
- **Confirmación:** se acusa recibo en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, cuando el denunciante haya dejado un medio de contacto.
- **Análisis preliminar:** el Oficial de Cumplimiento determina si procede una investigación. Si el reporte involucra al Oficial de Cumplimiento, se remite al Representante Legal; si involucra al Representante Legal, al Oficial de Cumplimiento.
- **Investigación:** se verifica la información con objetividad, confidencialidad y respeto del debido proceso; el caso puede llevarse al Comité de Ética.
- **Decisión y respuesta:** se adoptan las medidas que correspondan y se informa al denunciante el cierre del trámite, en lo que la reserva permita.
- **Registro:** todo el trámite queda documentado para garantizar trazabilidad.

Este documento es propiedad privada de RM CHEMICALS, las versiones vigentes y actualizadas se encuentran en la intranet de la Compañia.

18.2 Protección al denunciante y uso responsable

La empresa garantiza la confidencialidad de la identidad del denunciante y la prohibición de represalias contra quien reporte de buena fe, aunque los hechos no se confirmen. Cualquier represalia se considera falta grave. Del mismo modo, la presentación de denuncias de mala fe, con información falsa o con el propósito de perjudicar injustificadamente a otra persona, constituye uso indebido del canal y podrá dar lugar a medidas disciplinarias, contractuales o legales, previo debido proceso.

19. RÉGIMEN SANCIONATORIO

- **Trabajadores:** el incumplimiento de este Código, por acción u omisión, se considera falta grave y se sanciona conforme al Reglamento Interno de Trabajo y al Código Sustantivo del Trabajo, respetando el debido proceso; puede llegar a la terminación del contrato con justa causa.
- **Contrapartes:** el incumplimiento es causal de terminación del contrato o de la relación comercial, sin perjuicio de las acciones legales.
- **Administradores:** el máximo órgano social adopta las medidas que correspondan según la ley y los estatutos.
- **Autoridades:** cuando los hechos puedan constituir delito, la empresa los pondrá en conocimiento de las autoridades competentes.

La calificación de la falta considera la gravedad, la intención, el daño causado, la reincidencia y la colaboración del implicado.

20. CAPACITACIÓN, TOMA DE CONCIENCIA Y DIVULGACIÓN

- La asistencia a las capacitaciones sobre este Código, el SARLAFT y el PTEE es **obligatoria** para todos los trabajadores, incluida la Alta Dirección.
- Se realiza en la inducción, como mínimo una vez al año, y cada vez que haya cambios normativos, del Código o nuevos riesgos. Los cargos de mayor riesgo (comercial, compras, despacho, tesorería, comercio exterior) reciben capacitación reforzada.
- Los proveedores de transporte fidelizados y los conductores que estos asignen a la operación de la empresa reciben una inducción sobre este Código, la Línea Ética y la prevención del soborno y del LA/FT/FPADM, con refuerzo anual. Esta inducción hace parte de los requisitos de cumplimiento de los proveedores fidelizados.
- Los contratistas que actúen en nombre de la empresa ante terceros o autoridades, o que presten servicios de forma permanente en sus instalaciones, reciben también la inducción.
- La toma de conciencia incluye: los valores y el comportamiento ético que espera la empresa, cómo contribuye cada persona, las señales de alerta, los canales de denuncia y las consecuencias de incumplir.

Este documento es propiedad privada de RM CHEMICALS, las versiones vigentes y actualizadas se encuentran en la intranet de la Compañia.

- Toda capacitación, socialización o inducción sobre este Código se registra en el formato F-TH-001 Asistencia a Capacitación, indicando como tema el Código y su versión vigente. Con su firma, cada participante declara que recibió y comprendió el Código y se compromete a cumplirlo.
- El Código se publica en la página web y en la intranet o carteleras. A clientes, proveedores, contratistas y demás contrapartes se les da a conocer en la vinculación y mediante la cláusula de cumplimiento de los contratos u órdenes de servicio.
- Se conservan los registros de asistencia (F-TH-001), los contenidos y las evaluaciones como información documentada.

21. EVALUACIÓN DE LA CULTURA ÉTICA Y MEJORA

Anualmente, el Oficial de Cumplimiento, con apoyo de Talento Humano y de Calidad, evaluará la cultura ética y de buen gobierno mediante encuestas de percepción, entrevistas, análisis de las denuncias y consultas recibidas, resultados de auditorías y de la revisión por la dirección. Se medirán, al menos, los siguientes indicadores:

Indicador	Meta	Periodicidad
% de trabajadores capacitados en el Código en el año	80%	Anual
% de proveedores de transporte fidelizados y contratistas que actúan en nombre de la empresa, socializados en la versión vigente del Código (F-TH-001)	70%	Anual
Denuncias recibidas y % gestionadas dentro del plazo definido	100% gestionadas	Anual
Declaraciones anuales de conflicto de interés diligenciadas	70%	Anual
Resultado de la encuesta de percepción de cultura ética	80%	Anual

Nota: el indicador de proveedores fidelizados y contratistas no incluye a los clientes ni a los proveedores esporádicos; a ellos se les da a conocer el Código mediante la cláusula de cumplimiento de los contratos u órdenes de servicio.

Los resultados se presentan a la Alta Dirección y al máximo órgano social, alimentan la revisión por la dirección y dan lugar a acciones de mejora y, cuando corresponda, a ajustes del SARLAFT y del PTEE.

Este documento es propiedad privada de RM CHEMICALS, las versiones vigentes y actualizadas se encuentran en la intranet de la Compañia.

22. FORMATOS RELACIONADOS

- F-GRC-001 Conocimiento del cliente y contrapartes.
- F-GRC-003 Registro de regalos y atenciones.
- F-GRC-004 Declaración de conflictos de interés.
- F-TH-001 Asistencia a Capacitación.

23. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Manual y Política SARLAFT.
- Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE y su manual de procedimientos (incluye políticas de regalos, donaciones y debida diligencia).
- Política Integrada de Gestión.
- Política de Tratamiento de Datos Personales y Política de Seguridad de la Información.
- Reglamento Interno de Trabajo.
- Matriz de trazabilidad normativa del Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno.
- P-GM-001 Procedimiento control de información documentada.
- P-SST-020 Procedimiento para la atención de quejas por acoso sexual y prevención de violencias de género y sexo.

24. ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN

El Oficial de Cumplimiento y el Representante Legal revisarán este Código como mínimo una vez al año, o antes si cambian la normativa, los riesgos o la estructura de la empresa. Toda modificación debe ser aprobada por la Asamblea General de Accionistas (o la Junta Directiva, si existiere), constar en acta, divulgarse a los destinatarios con evidencia de su recepción, y registrarse en el control de cambios.

Este documento es propiedad privada de RM CHEMICALS, las versiones vigentes y actualizadas se encuentran en la intranet de la Compañia.

Fecha: 2026-11-18

25. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del cambio
01	2025-10-30	Creación del documento.
02	2026-11-18	Integración del Código de Ética y Conducta (SARLAFT) con el Código de Ética y Buen Gobierno (PTEE). Ajuste a la Res. 2328 de 2025, Res. 14673 de 2025 y sus modificaciones. Se agregan: comportamientos por valor, compromiso de la Alta Dirección, dilemas éticos, evaluación de cultura ética, protección al denunciante y uso indebido del canal, trámite de denuncias. Se determina que la socialización del Código se registra en el formato F-TH-001 Asistencia a Capacitación, se codifican los formatos registro de regalos y atenciones; declaración de conflicto de interés, antes como anexos.

Este documento es propiedad privada de RM CHEMICALS, las versiones vigentes y actualizadas se encuentran en la intranet de la Compañia.